EL NORTE DE CASTILLA (ED. SALAMANCA) 20/11/14
VALLADOLID
Prensa: Diaria
Tirada: 1.747 Ejemplares
Difusión: 759 Ejemplares
Cód: 87494881
Página: 8
ción: LOCAL Valor: 1.502,00 € Área (cm2): 837,4 Ocupación: 95,65 % Documento: 1/1 Autor: :: RICARDO RÁBADE / WORD SALAMANCA. La U Núm. Lectores: 3036

Profesores de la Universidad asisten a una reunión del Claustro en el Paraninfo de las Escuelas Mayores. :: ALMEIDA

El Consejo de Cuentas insta a la Usal a controlar el horario de sus profesores

Reprocha a la Universidad que carezca de un sistema para comprobar si los funcionarios docentes cumplen con sus 37,5 horas semanales

:: RICARDO RÁBADE / WORD

SALAMANCA. La Universidad de Salamanca adolece de un sistema específico para controlar la presencia y los horarios de trabajo de su plantilla docente. Esta llamativa carencia ha sido detectada por el Consejo de Cuentas de Castilla y León en su pormenorizado informe de fiscalización de la institución docente pública salmantina, referido al año 2012 y que ha sido publicado esta semana. El extenso documento, de más de 200 páginas de extensión, aborda lagunas, necesidades y avances en la vida cotidiana de la Usal en un amplio abanico de facetas, que comprenden desde la actividad docente e investigadora hasta el estado de salud de las arcas presupuestarias, pasando por los recortes que sufre el profesorado y el personal de administración y servicios.

El punto específico relativo al control del personal no tiene desperdicio. Mientras el Consejo de Cuentas pone de relieve que la verificación de la presencia y el horario del personal de administración y servicios se realiza mediante «el registro diario de su entrada y salida al puesto del trabajo, a través de terminales de control horario instaladas al efecto en todos los centros de trabajo, y que funcionan mediante la inserción de una tarjeta personal de cada empleado», en el caso del personal docente e investigador se constata un importante vacío. «No existe –señala textualmente el Consejo de Cuentas en su investigación– un procedimiento o sistema estandarizado de control de presencia y horario» del profesorado, por lo que «no puede comprobarse si el personal, con dedicación a tiempo completo, cumple con las 37 horas y media semanales que exige la legislación vigente».

Todo lo anterior desemboca, según el certero diagnóstico del órgano fiscalizador, en que no se dispone de «información con base objetiva suficiente» para conocer si el profesorado dedica realmente o no las horas asignadas «a las actividades de investigación (550 horas), de formación continua (330 horas) y de gestión universitaria (350 horas)».

La entidad que preside Jesús Encabo Terry aborda este espinoso asunto con argumentos especialmente contundentes, dado que considera que la distribución de la capacidad académica entre las distintas actividades (1.650 horas anuales) «no deja de ser una simple distribución teórica, si no va acompañada de un sistema estandarizado de control horario», que permita «garantizar» la asistencia y la presencia del profesorado en los centros universitarios.

Es por ello, añade el prolífico informe, que el establecimiento de este sistema uniforme de control horario que asegure la presencia del profesorado constituye «un requisito previo» para poder conocer si éste dedica la parte de la capacidad académica que le ha sido asignada «a esas otras actividades docentes distintas de las de impartir docencia» en estudios de grado y máster.

Por otro lado, el aluvión de cifras y datos estadísticos que salpican el reciente informe del Consejo de Cuentas concreta el coste, traducido en euros, que supone la actividad docente y el quehacer investigador para las arcas del Estudio salmantino. En relación al ejercicio evaluado –el año 2012– se detalla que el coste de la entidad docente salmantina en aquella anualidad fueron 202 millones, de los que 181 correspondieron a la enseñanza y 21 a la investigación.

Cobertura del coste

Respecto al coste de la enseñanza oficial, el Consejo de Cuentas lo cataloga por ramas de enseñanza, localizándose el menor en Ciencias y el mayor, en Ciencias Sociales. El índice de cobertura del coste total de la enseñanza por los alumnos, excluida la aportación del Ministerio de Educación en concepto de becas, fue del 13%. El coste medio del crédito impartido ascendió a 4.177 euros.

Además, el Consejo de Cuentas cuantificó el ejercicio abordado, puntualizando que el coste por curso de un estudiante osciló entre los 5.648 euros de Ciencias Sociales y Jurídicas y los 8.451 euros de Ciencias. Por su parte, el coste de un titulado osciló en aquel año entre los 55.184 euros de Ciencias (24.526 euros para el grado y 30.658 euros para el máster) y los 90.262 euros de Ciencias de la Salud, distribuidos entre 36.105 euros para el grado y 54.157 euros para el máster.

DATOS DESTACADOS

181

millones supuso el coste de la docencia en 2012, muy por encima de los 21 millones de la investigación.

4.117

euros fue el coste medio del crédito impartido en las aulas de la Universidad hace dos ejercicios.

Desestimada la alegación del rector que planteaba la dificultad para medir la actividad en términos horarios

:: R. RÁBADE / WORD

SALAMANCA. El abanico de las detalladas alegaciones al informe provisional del Consejo de Cuentas, remitidas por el rector Daniel Hernández Ruipérez el pasado 30 de septiembre al presidente de este órgano, Jesús Encabo, englobó también el particular punto de vista de la Universidad sobre la controvertida ausencia de un sistema específico para controlar el horario de trabajo de la plantilla docente. En la aclaración del rector, se reconocía que «la Universidad, ciertamente, no tiene establecidos controles horarios sobre el profesorado» al tiempo que señalaba que «se asume la recomendación de establecer controles horarios sobre la docencia». Sin embargo, «no resulta asumible la recomendación si se formula con carácter general sobre el cumplimiento de 37 horas y media semanales de trabajo de docencia, investigación, gestión, formación, así como de la distribución de éstas».

En la alegación del Rectorado se ponía de manifiesto que «muchas de estas actividades no son medibles en términos horarios, salvo que se entienda –contra lo que sucede en la mayoría de los casos– que tienen que realizarse en horarios y espacios establecidos al efecto».

A la hora de resolver esta alegación, el Consejo de Cuentas volvió a sentenciar que la Universidad garantiza el cumplimiento de la actividad docente, «pero no avala que el resto de la actividad del profesorado se dedique a actividades de gestión y de investigación». Con la exigencia del cumplimiento del horario de 37,5 horas a la semana se resuelve, al menos, que «el profesorado tenga la posibilidad de dedicar el resto de su jornada a la actividad investigadora y de gestión, situación que no puede afirmarse que se produzca si se encuentran fuera de los centros de la Universidad», puntualizó el Consejo de Cuentas.

Además, el órgano fiscalizador estipuló que «esta recomendación va inexorablemente unida a la recomendación de que se incremente hasta los 32 créditos (320 horas anuales) la actividad docente» a los miembros del personal docente e investigador funcionarios sin sexenio vivo. En este sentido, se subrayaba en la respuesta del Consejo de Cuentas que «la conjunción de la exigencia del cumplimiento de una jornada semanal, junto con el hecho de quien no acredita actividad investigadora vía sexenios debe incrementar su carga docente, conllevará, sin duda, un incremento de la actividad investigadora». Por todo ello, el Consejo de Cuentas decidió, al menos en este punto específico, no admitir la alegación del Rectorado, «toda vez que no desvirtúa el contenido del informe provisional».